

---

9 de noviembre de 2009

---

VII LEGISLATURA

---

**Serie C**  
General  
N.º 217



## SUMARIO

# Boletín Oficial

DE L P A R L A M E N T O D E L A R I O J A

### RÉGIMEN INTERNO

---

7L/RI-0348-. Convocatoria de elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de La Rioja.

1812

**RÉGIMEN INTERNO**

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2009, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:**

**Expte.:** 7L/RI-0348-.

**12.5. Convocatoria de elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de La Rioja.****ACUERDO:**

Dada cuenta por el Letrado Mayor del escrito que, registrado de entrada al número 7397 en fecha 26 de octubre actual, le ha sido dirigido por D.<sup>a</sup> Esther Serrano Ruiz y cinco funcionarios más de este Parlamento, interesando se inicie el proceso para la convocatoria de elecciones a la Junta de Personal de esta Cámara.

**Considerando:**

1. Que, de conformidad con el artículo 57.2 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, la Mesa de la Cámara es quien convoca las elecciones a la Junta de Personal, determinando la fecha en que hayan de celebrarse estas.
2. Que la disposición adicional primera de las Normas de suplencia temporal de las funciones de la Junta de Personal establece lo siguiente:

*"En cualquier momento, por propia iniciativa o a petición de un mínimo de seis funcionarios del Parlamento de La Rioja, de los cuales al menos tres se comprometan a presentar su candidatura, la Mesa podrá convocar elecciones a la Junta de Personal".*

Vistos, asimismo, los apartados 4 y 5 del artículo 57

del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de la competencia que le confiere el art. 57.2 del mencionado Estatuto de Personal, acuerda lo siguiente:

1. Convocar elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de La Rioja.
2. Dar por constituida la Mesa Electoral en los términos establecidos en el punto 3 del expresado artículo 57, la cual quedará formada como se indica a continuación:

Presidente: D. Alberto Olarte Arce, vicepresidente primero de la Mesa, por delegación expresa del presidente de la Cámara.

**Vocales:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Ruiz Benito, secretaria primera de la Mesa.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Inmaculada Ortega Martínez, secretaria segunda de la Mesa.

3. Los sindicatos y asociaciones profesionales legalmente constituidos, así como un mínimo de seis funcionarios del Parlamento de La Rioja, podrán presentar candidaturas en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, procediéndose, a continuación, a la proclamación de las candidaturas por la Mesa Electoral y a su publicación en el tablón de anuncios de la Cámara, celebrándose las elecciones el sexto día posterior a la proclamación citada.

Las listas que concurren a las elecciones estarán formadas, como mínimo, por tres funcionarios del Parlamento que se hallen en servicio activo y deberán ser presentadas ante la Mesa Electoral

acompañadas de la aceptación de candidatos.

4. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja y en el Boletín Oficial de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad

con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 6 de noviembre de 2009. El Presidente:  
José Ignacio Cenicerós González.



**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones  
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño  
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219  
Fax (+34) 941 21 00 40  
E-mail: [cmlasanta@parlamento-larioja.org](mailto:cmlasanta@parlamento-larioja.org)  
<http://www.parlamento-larioja.org>